



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”.

ACUERDO DE CONCEJO N°008-2024/MDPN

Pueblo Nuevo, 26 de Enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

La propuesta promovida por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, referente al **PROYECTO DE REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025**; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, expresa que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

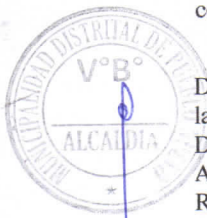
Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, precisa que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo II de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25/01/2024; los miembros del Concejo Municipal analizaron el INFORME LEGAL N°038-2024-MDPN/SAJ de fecha 15/01/2024, el cual atiende la propuesta de parte de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitida mediante el Informe N°026-2024-SGPP-MDPN/ECA, el cual adjunta el Proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025,

Que, luego del análisis correspondiente, respecto a la propuesta de reglamento mencionado en líneas precedentes, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que, por las consideraciones expuestas y la norma legal esgrimida; se declare procedente el proyecto de LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, debiendo derivar los actuados a la Secretaría General, y en el marco de sus funciones cumpla con agendar la presente debiéndose dar cita al Concejo Municipal en el plazo correspondiente para su deliberación, aprobación o denegación.

Que, luego de la sustentación del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha; los señores concejales vertieron opiniones e interrogantes del caso, las cuales fueron absueltas por el disertador en mención. Por consiguiente el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha; SOMETE a DEBATE el Proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025. Obteniéndose como resultado ocho (08) votos de parte de los señores concejales, los cuales **APROBARON** el proyecto de LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO





EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Que, en cumplimiento a la atribución y a las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 11 de la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades; con la dispensa y aprobación de la lectura del acta, con la Visación de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y la Oficina de Secretaría General;

ACUERDA:

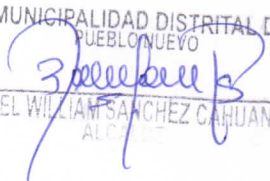
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CÚMPLASE, con la publicación respectiva en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha ó en el diario de mayor circulación de la Provincia de Chíncha.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO

ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CARHUANA
ALCALDE

